

MONTAJES OSCYSER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1141/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de María Jesús Azogue García contra Montajes Oscyser, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 10 de enero de 2006, por el que se declara a Montajes Oscyser, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 9.704,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de febrero de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—7.706.

MONTEBALITO, S.A.

Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de Montebalito, S.A., en su reunión celebrada el día 27 de enero de 2006, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, el día 31 de marzo de 2006, a las 10:00 horas en Las Palmas de Gran Canaria (35007) en el Hotel AC Gran Canaria, calle Eduardo Benot, número 3, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente, en el mismo lugar y a las 11:00 horas.

Se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los asuntos a tratar en la Junta son los que figuran en el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Montebalito, S.A., tanto individuales como consolidados, así como de la actuación del Consejo de Administración y la aplicación de Resultados de Montebalito, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Modificación de los artículos 10 (incorporación de la norma legal de validez de la Junta General Ordinaria convocada y celebrada fuera de plazo), 11 (establecimiento del plazo de un mes para convocar la Junta, e incorporación de la posibilidad de publicar un complemento de la convocatoria y determinación de la forma y plazo para llevarla a cabo), 16 (establecimiento en quince del número máximo de Consejeros y en seis el mínimo), 17 (establecimiento en seis años del plazo de duración del nombramiento de los Consejeros), de los Estatutos sociales y creación del artículo 13 bis (establecimiento del plazo para el voto emitido a distancia).

Tercero.—Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: Artículo 4 (incorporación de la norma legal de la validez de la Junta General Ordinaria convocada o celebrada fuera de plazo); Artículo 5 (establecimiento del plazo de un mes para convocar la Junta, e incorporación de la posibilidad de publicar un complemento de la convocatoria y determinación de la forma y plazo para llevarla a cabo).

Cuarto.—Fijación en seis del número de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos Consejeros.

Quinto.—Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuer-

dos que adopte la Junta a este respecto, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2005.

Sexto.—Aprobación, para su ejecución por la sociedad y sus sociedades filiales, de un plan de retribución en acciones de Montebalito, S.A. dirigido a los miembros del Consejo de Administración y Equipo Directivo, que conlleve la entrega de acciones de Montebalito a sus beneficiarios.

Séptimo.—Modificación del artículo 16 bis de los Estatutos Sociales a los efectos de prever la posibilidad de retribuir a los miembros del Consejo de Administración mediante la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o cantidades referenciadas al valor de las acciones.

Octavo.—Autorizar al Consejo de Administración para que, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que libremente decida, aumente el capital social hasta la mitad de su importe en la forma y circunstancias recogidas en el artículo 153.1 b y 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, teniendo en cuenta para ello el capital que resulte una vez cerrada la ampliación autorizada al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de fecha 4 de noviembre de 2005. En su virtud el Consejo podrá fijar discrecionalmente el tipo de emisión de las acciones representativas del aumento, señalar con arreglo a la Ley, el plazo dentro del cual los antiguos accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente y reformar en lo pertinente los Estatutos Sociales para concordarlos con las sucesivas variaciones de la cifra de capital. Del mismo modo el Consejo de Administración queda facultado para prever expresamente en las condiciones de la emisión o emisiones la posibilidad de aumentar el capital social solo en la cuantía de las suscripciones cuando el aumento del capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción.

El Consejo deberá hacer uso de la anterior facultad en el plazo de cinco años, contados desde hoy. Transcurrido dicho plazo quedará sin efecto esta autorización en la parte de la misma de la que no se hubiera hecho uso y se practicaría en el Registro Mercantil los asientos cancelatorios que procedan.

Noveno.—Autorización al Consejo de Administración para la formulación de la solicitud para la admisión a cotización en la Bolsa de Madrid de los títulos representativos de la ampliación de capital, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y sometiéndose a las normas dictadas o que puedan dictarse en materia de Bolsas y sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Décimo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Undécimo.—Ruegos y Preguntas.

Duodécimo.—Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Decimotercero.—Redacción, lectura y aprobación del Acta, o, en su caso, nombramiento de interventores.

Complemento de la convocatoria: De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la entidad, Calle General Vives, 23-25 de Las Palmas de Gran Canaria, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Asistencia: Conforme a los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de 25 o más acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, solicitando la correspondiente tarjeta de agrupación en el domicilio social.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General, con la pre-

sentación de la tarjeta de asistencia se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Voto a través de medios de comunicación a distancia: Para el ejercicio del voto por correspondencia postal, los accionistas que así lo deseen podrán solicitar a la entidad, a partir de la fecha de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, a través de la Oficina del Accionista o del domicilio social, la emisión del correspondiente documento nominativo de voto por correo que una vez completado en los plazos y siguiendo las instrucciones que en él figuran, deberá ser remitido por correo certificado con acuse de recibo al domicilio social, para su procesamiento y cómputo.

A los efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos a distancia, estos deberán ser recibidos con una antelación superior a 24 horas de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, no computándose aquellos votos que sean recibidos con posterioridad.

Delegación: Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista utilizando la fórmula de delegación que figura impresa en la tarjeta de asistencia, en la que se ha incorporado la solicitud pública de representación formulada por el Consejo conforme al artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Instrucciones comunes para el voto y la delegación a distancia: La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiese delegado o ejercido su voto por algún medio de comunicación a distancia, revocará dicho voto o delegación a distancia.

En caso de que un accionista ejerciese tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se hallan a disposición de los Sres. accionistas, en el domicilio social, sito en Las Palmas de Gran Canaria, Calle General Vives, 23-25, las Cuentas Anuales e Informes de Gestión que serán sometidos a la aprobación de la Junta junto con los respectivos informes de los Auditores de Cuentas, tanto individuales como consolidados; así como los informes de los administradores necesarios para la adopción de los acuerdos comprendidos en el orden del día que así lo requieran. Los señores accionistas pueden solicitar la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita de todos los documentos mencionados.

Asimismo, se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas se pueden consultar en la página web de la sociedad en la siguiente dirección: www.montebalito.com poniéndose también a disposición de los accionistas el informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2005.

Información general: Para los aspectos relativos a la Junta General no contenidos en este anuncio los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la sociedad www.montebalito.com.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de febrero de 2006.
Consejero Delegado. Jaime Amoribietta Alonso.—9.434.

MOVITIERRA 1999, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 23/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Juan Ramón Yáñez García contra la em-